



## MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA  
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901  
concejodeliberante@tancacha.gob.ar



2020 - AÑO del GRAL  
MANUEL BELGRANO  
DECRETO PRESIDENCIAL 02/2020

### ORDENANZA N° 1207/2020

#### VISTO:

La Ley Provincial N° 10702 y su Decreto Reglamentario N° 521/2020.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 10702, se establece el “Régimen Sancionatorio Excepcional Emergencia Sanitaria COVID 19” que regirá para toda persona humana o jurídica que incumpla alguno de los Protocolos de Actuación, Disposiciones y Resoluciones del Centro de Operaciones de Emergencia Central (COE) dentro del territorio de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de la aplicación del Código Penal de la República Argentina.

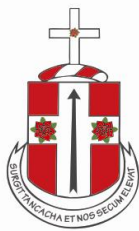
Que la citada ley tiene como finalidad evitar la propagación de enfermedades epidémicas y de esta forma proteger la salud de la población cordobesa.

#### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### ORDENANZA:

**Art. 1°: ADHIÉRASE** la Municipalidad de Tancacha a la Ley Provincial N° 10702 que establece el RÉGIMEN SANCIONATORIO EXCEPCIONAL EMERGENCIA SANITARIA – COVID 19” y a su Decreto Reglamentario N° 521/2020, en todos sus términos.



## MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA  
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901  
concejodeliberante@tancacha.gob.ar



**Art. 2º: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, los convenios necesarios para hacer efectiva la aplicación de la presente Ordenanza; en especial los dirigidos a acordar las condiciones de la afectación del personal de su jurisdicción a las tareas de constatación de las faltas.

**Art. 3º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de disponer todas las medidas que estime pertinentes a los efectos de procurar la adecuada implementación del Régimen Sancionatorio.

**Art. 4º: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 06 de Agosto de 2020, según consta en Acta N° 12/2020 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.